



Exp.021
Núm.VIII/2000/567

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

VISTO : Para resolver el recurso de revisión interpuesto por el **C. LUA MARTINEZ MIGUEL ANGEL**, en contra del dictamen de categoría académica emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, de acuerdo con el Programa de Actualización de Categorías Académicas (PROACTUAL), según la convocatoria publicada el día 14 de junio de 1999.

R E S U L T A N D O

1. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, dictaminó el día 1 de octubre de 1999, al **C. LUA MARTINEZ MIGUEL ANGEL**, la categoría académica de Profesor de Carrera Titular "A", establecida en el artículo 21 apartado B, del Estatuto del Personal Académico, inconforme el académico presentó recurso de revisión.

2. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario, le dio entrada al recurso, por estar en tiempo y forma y se ordenó dictar resolución.

C O N S I D E R A N D O

I. El **C. LUA MARTINEZ MIGUEL ANGEL**, en su carácter de recurrente señaló en síntesis como agravios lo siguiente: que omitieron su participación en Formación Docente, en Grupos Técnicos de Apoyo y en Dirección de Programas de Actualización Disciplinar; por lo que solicita se le reconozca el puntaje, así como los cualitativos y se corrija el nivel de acuerdo a lo que le corresponde.

II. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en su contestación de agravios resuelve que:

AV. JUÁREZ 578 (PU-11), CP. 44100
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



son infundados, en razón de que todos y cada uno de los documentos fueron evaluados de conformidad a la tabla de puntaje del reglamento del RIPPPA; por lo tanto se le ratifica categoría.

III. El recurrente **C. LUA MARTINEZ MIGUEL ANGEL**, quien se presenta en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, y una vez que se le ha informado sobre el motivo de su cita y mostrándole su expediente y haciendo uso del derecho de audiencia, manifiesta: Que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que interpuso, además manifiesto que en este momento soy miembro de la Comisión Dictaminadora para el Programa de Estímulos en calidad de Presidente, igualmente que represento dentro de esta actual preparatoria el cargo de responsable Coordinador de la unidad de Protección Civil y que en los cerca de 27 años de antigüedad laboral en nuestra Universidad nunca me he ausentado con la protección de ninguna incapacidad médica, también en la actualidad formo parte del Consejo de Escuela Titular en la Comisión de responsabilidades.

IV. Del estudio y análisis del expediente del recurrente se desprende que los agravios resultan **parcialmente procedentes**; toda vez que acredita los elementos cualitativos de Participación en Grupos Técnicos de Apoyo y en Comisiones Dictaminadoras, mismos que se incorporan en la nueva tabla de evaluación anexa al presente. Sin embargo no reúne la totalidad de elementos cualitativos para acceder a la categoría inmediata superior.

V. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez efectuada la revisión del expediente encontró que el recurrente reúne los requisitos establecidos en el artículo 22 apartado "B" fracción III del Estatuto del Personal Académico, en la cual se requiere cumplir al menos 4 de 7 actividades de dirección y en este caso el recurrente solamente comprueba 3, motivo por el cual ratifica la categoría de Profesor de Titular "A".

VI. Con base en los considerandos anteriores y de acuerdo con lo establecido en los artículos 38, 39, 40 y 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario; en el ejercicio de sus atribuciones consideradas en la Ley Orgánica y Estatuto General procede a resolver con las siguientes:

PROPOSICIONES

UNICA: Se **RATIFICA**, el dictamen de **Profesor Titular "A"** a nombre del **C. LUA MARTINEZ MIGUEL ANGEL**, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

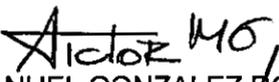
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala que la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jal. , 29 de febrero del 2000


VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO
PRESIDENTE

MTRO. HECTOR E. SALGADO RODRIGUEZ


LIC. PORFIRIO BARAJAS GONZALEZ


DR. EDUARDO ANGEL MADRIGAL DE LEON


LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS


LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
SECRETARIO
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dictamen de recurso de revisión del C. LUA MARTINEZ MIGUEL ANGEL

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. CP. 44100
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO